

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá D. C., once (11) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Restitución de inmueble arrendado- Rad. 11001 4189 009 2019 00762 00

Téngase en cuenta que el abogado designado como curador ad-litem de los herederos indeterminados del demandado Humberto Sánchez Gómez (q.e.p.d.) (fl. 91), acreditó estar actuando en más de cinco procesos como defensor de oficio, tal como se desprende de las documentales obrantes en el archivo 03 del expediente digital.

Así las cosas, a efectos de continuar con el trámite procesal correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7 del art. 48 del C. G. del P., se designa como curadora ad-litem a **OLGA LUCÍA ARENALES PATIÑO**, quien registra como datos de contacto:

Correo electrónico: luarenalesabogada@yahoo.com

Celular: 314 2961004

Notifíquese el anterior nombramiento en la forma prevista en el Art. 49 del C. G. del P. (puntualmente a través de correo electrónico) haciéndole saber que desempeñará el cargo en forma gratuita como defensora de oficio, de acuerdo con el art. 48 del C. G. del P. y que debe comunicarse con este Despacho a través del correo electrónico, inmediatamente o a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación respectiva para asumir el cargo para el cual fue designada, el cual es de forzosa aceptación, salvo que, dentro de ese mismo término, acredite estar actuando en más de cinco procesos como defensora de oficio, so pena de la aplicación de las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO

Juez

Estado electrónico del 15 de junio de 2021

Firmado Por:

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO

JUEZ

JUEZ - JUZGADOS 009 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS

MÚLTIPLES

DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**9e3753e2c572f911251493ae09866fcf32e0405e043adc85f8ad3bb84f6
5bbd3**

Documento generado en 11/06/2021 02:25:34 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**